



Diario de Opinión de Risaralda

Pereira, julio 27 de 2017

Dra. KAREN ZAPE
Secretaría de Desarrollo de Pereira
E.S.D.

REFERENCIA: Derecho de petición /

Yo Álvaro William López Ossa identificado con C. C. No. 10.109.252 de Pereira, ciudadano en ejercicio y vecino de esta ciudad, periodista del periódico El Expreso, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1437 de 2011 y 24 de Ley 1712 de 2014, me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

I. Fundamentos de hecho

1. Respetuosamente le comunico que sobre las investigaciones que estamos adelantando, hay una en especial sobre las señoras LILIANA VÁSQUEZ DE RIVERA, ALBA ASTRID SERNA UPEGUI y SUSANA MEJÍA TRUJILLO, funcionarias de la secretaría de Desarrollo y su vinculación a determinados hechos, esperamos de usted toda la información disponible sobre las señoras **ALBA ASTRID SERNA UPEGUI y SUSANA MEJÍA TRUJILLO** vital para nuestras investigaciones, respecto a la señora LILIANA VÁSQUEZ DE RIVERA estamos verificando la información que poseemos y más adelante les solicitaremos documentos de ser necesario.

II. Petición

1. Relación de los contratos con monto, vigencia, objeto de las señoras ALBA ASTRID SERNA UPEGUI y SUSANA MEJÍA TRUJILLO con la alcaldía municipal, desde el año 2012 hasta la fecha y si alguna pasó a otra dependencia de la alcaldía por favor que nos remitan esa información.

2. Responsabilidades en sus puestos de cada una de estas señoras.

3. Copias de las actas o documentos donde intervienen estas señoras por el puesto que desempeñan, aclaramos por ejemplo si SUSANA MEJÍA TRUJILLO es responsable de la coordinación del programa de adulto mayor, copia de los documentos firmados por ella. (Agradecemos los faciliten en medio magnético como lo estipula la ley).

4. Relación de estas señoras con los diferentes programas de esta secretaria detallando intervención, programa y documentos que los avalen.

5. Relacionar en que proceso estas dos señoras han intervenido en el manejo de dineros, presupuestos, bienes o decisiones de compra o contratación y el grado de responsabilidad.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **34165-2017**

Fecha: 27/07/2017-15:02:00

Recibido por: IDB TROCHEZ TAQUINAS

Destino: 2.12.2 Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Anexos:

Toda esta documentación es para compartirla con la Fiscalía General de la Nación en Bogotá, Plan Bolsillos de Cristal, tal como lo haremos con la señora LILIANA VÁSQUEZ DE RIVERA cuya documentación ya está en nuestro poder.

III. Fundamentos de Derecho

El periódico El Expreso es un medio de comunicación que investiga, atiende las denuncias de la comunidad en este caso los ciudadanos esperan que a través nuestro mostremos los resultados de las denuncias, su trabajo y su responsabilidad ante la comunidad.

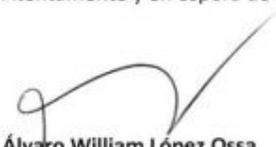
En el marco de esta investigación, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[t]oda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituye información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubre la clasificación de la información como reserva o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público, pero no de su existencia”.

IV. Notificaciones

Recibo notificaciones en la **carrera 21 11-48 Barrio Pinares Pereira** y a la siguiente dirección de correo electrónico en datos abiertos: altoyclaroconalvaro@hotmail.com

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,



Álvaro William López Ossa
Director
Periódico El Expreso
[3146480294](tel:3146480294)

Cc

Fiscal general de la nación Dr. Néstor Humberto Martínez - Plan Bolsillos de Cristal
Auditoría General de la República - Bogotá
Contraloría general de la nación - Bogotá
Procuraduría General de la Nación - Bogotá



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	27 de julio de 2017	Número de radicado:	34165
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO WILLIAM LOPEZ OSSA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

